

INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN

El artículo 191 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (en adelante, en el texto de esta Instrucción, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) prescribe para las entidades públicas consideradas poderes adjudicadores, y en relación con los contratos no sujetos a regulación armonizada, la aprobación de una Instrucción en la que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que el contrato sea adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se utilizarán, en similitud con el art. 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios a que se refiere el apartado 5 de esta Instrucción en los procedimientos generales (general con publicidad y general con admisión previa y publicidad) así como en los de concurrencia limitada.

Así pues, la Fundación Emprender en Aragón, entidad pública que reúne las características de poder adjudicador tal y como resulta de la Circular 1/2008, de 3 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, aprobó en fecha 28 de diciembre de 2010 por su Patronato la presente Instrucción que regirá los procedimientos de contratación del mismo en cuanto a los contratos no sujetos a regulación armonizada que en la misma se contemplan.

A fin de clarificar el ámbito objetivo de aplicación la Instrucción señala, en primer término, los contratos sobre los que puede actuar y desarrolla en su punto 2 los procedimientos de contratación de los contratos no sujetos a regulación armonizada.

1- AMBITO OBJETIVO DE LA INSTRUCCIÓN.

1.1 Contratos sujetos a la Instrucción.

La presente Instrucción se aplicará exclusivamente a las siguientes clases de contratos que pudiere celebrar la Fundación Emprender en Aragón:

a/ Contrato de obras.

- b/ Contrato de concesión de obra pública
- c/ Contrato de suministro.
- d/ Contrato de servicios.

1.2 Definiciones.

Los conceptos que definen estos contratos son los recogidos en los artículos 6, 7, 9 y 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de contratos mixtos, que reúnan prestaciones de uno o varios contratos, se calificarán y seguirán el régimen del contrato al que corresponda la prestación económicamente más importante. Para que un contrato mixto sea objeto de esta Instrucción la prestación económicamente más importante del mismo ha de ser una prestación propia de obras, concesión de obra pública, suministros o de servicios.

2- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

2.1 La presente Instrucción será de aplicación a los procedimientos de contratación de los contratos incluidos en el aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no estén sujetos a regulación armonizada entendiéndose por los mismos los definidos en el art. 13 del citado Texto Refundido. Los citados contratos se citan, a efectos meramente informativos, en el Anexo a esta Instrucción.

El objeto del contrato deberá ser determinado y adecuado a las necesidades que se tratan de cubrir, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la idoneidad del objeto en relación con las necesidades a cubrir.

El valor estimado de los contratos se calculará por el importe total del objeto del contrato. Se entenderá siempre excluido el IVA cuyo importe se expresará en partida independiente.

2.2 Contratos no sujetos a regulación armonizada.

Los contratos del ámbito de esta Instrucción no sujetos a regulación armonizada se adjudicarán de la manera establecida en este punto 2 "Procedimientos de contratación". En cuanto a la cuantía o valor estimado referido en este punto, y en toda esta Instrucción, se entiende siempre IVA excluido.

2.2.1 Idoneidad de la contratación.

Con carácter previo a la licitación de todo contrato sujeto a las Instrucciones de Contratación, deberá elaborarse una memoria en la que se justifique con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, la idoneidad de éste para satisfacerlas, la correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y el procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

No obstante, para la celebración de contratos, de cualquier naturaleza jurídica, cuyo importe sea igual o superior a 12 millones de euros, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP, se necesitará la autorización previa del Gobierno de Aragón. Este importe podrá ser modificado en las sucesivas Leyes de Presupuestos. Anualmente en la Ley de Presupuestos se podrá fijar la cuantía a partir de la cual será necesaria la autorización para celebrar contratos de las personas titulares de los departamentos de tutela a los que la Fundación se halle adscrita. A falta de esta previsión presupuestaria, la cantidad a partir de la cual será necesaria dicha autorización será la que, en su caso, establezca la persona titular del departamento de tutela, que no podrá ser inferior a un tercio de la cantidad que deba ser autorizada por el Gobierno de Aragón.

2.3 Capacidad y solvencia del contratista.

La persona natural o jurídica que pretenda contratar con la Fundación Emprender en Aragón deberá tener y acreditar plena capacidad de obrar, deberá reunir los mínimos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional que se exija en la solicitud de oferta o en el pliego, según los casos, y no deberá estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.4 Procedimientos de adjudicación de los contratos de obras y de concesión de obra pública.

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de obras y de concesión de obra pública no sujetos a regulación armonizada serán los siguientes

a/ Obras de valor estimado no superior a 50.000 euros.

a.1/ Contratos de obras hasta 30.000 euros: Procedimiento de contratación directa

Se contratará directamente sin publicidad, siendo necesaria la solicitud de una oferta.

En el caso de procedimientos de contratación directa la acreditación de la capacidad de obrar o habilitación profesional se requerirá del contratista en el caso que se estime oportuno, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato. La documentación contractual, en principio, será únicamente la factura que se emita.

Fases del procedimiento:

1.- Se realizará una orden de pedido al contratista.

2.- Recibida la oferta y aceptada la misma se manifestará la aceptación mediante pedido en firme. También se entenderá realizado el pedido en firme mediante la firma de un presupuesto, un fax, un contrato, o un convenio. En todo caso los documentos antes citados deberán estar firmados por persona que tenga poderes para ello.

Dichos documentos deberá contener como mínimo:

- Definición de la obra.
- Importe económico de la obra.
- Características técnicas.
- Fecha de entrega de la obra
- Observaciones (si procede)

a.2/ Contratos de obras superiores a 30.000 euros e inferiores a 50.000 euros: Procedimiento de consultas.

Se contratará directamente sin publicidad, siendo necesario consultar al menos a tres empresas.

Queda exceptuada la obligación de consultar a tres empresas en aquellos supuestos en los que el objeto del contrato sólo pueda ser prestado por un único empresario.

La acreditación de la capacidad de obrar o habilitación profesional se requerirá del contratista en el caso que se estime oportuno, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato. La

documentación contractual, en principio, será únicamente la factura que se emita.

Fases del procedimiento:

1.- Se solicitará presupuesto a tres contratistas, dando el plazo que se estime conveniente para su recepción.

2.- Estudiados los presupuestos remitidos, se seleccionará al contratista que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

3.- Seleccionada la oferta más ventajosa se manifestará la aceptación mediante pedido en firme. Se entenderá realizado el pedido en firme mediante la firma de un presupuesto, un fax, un contrato, o un convenio. En todo caso los documentos antes citados que materialicen el pedido en firme deberán estar firmados por persona que tenga poderes para ello.

Dicho documento deberá contener como mínimo:

- Identificación de las partes.
- Definición de la obra.
- Importe económico de la obra.
- Características técnicas de la obra.
- Fecha de entrega de la obra.
- Forma de pago.
- Observaciones (si procede).

b/ Concesión de obra pública cualquiera sea su valor estimado y Obras de valor estimado igual o superior a 50.000 euros e inferior 2.000.000 euros. Procedimiento Simplificado.

Fases del procedimiento:

1.- Se procederá a redactar las Condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato. Entre dichas Condiciones, figurarán los criterios a tener en cuenta para la admisión, selección y adjudicación del contrato, no exigiéndose garantía provisional para participar en la licitación.

2.- Se anunciará la licitación en el perfil de contratante de la Fundación y, si se considera conveniente, en un periódico de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón. El anuncio de licitación insertado en el perfil deberá venir acompañado del de las Condiciones de Contratación.

3.- El anuncio dará un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4.- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio de licitación y deberán incorporar la documentación detallada en el las Condiciones de Contratación. Los licitadores podrán sustituir la documentación de los requisitos previos por la presentación de una declaración responsable firmada por el licitador o su representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que sea propuesto como adjudicatario. Toda la documentación se presentará en un solo sobre.

5.- Recibidas las proposiciones serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6.- Dicha Mesa calificará la documentación presentada y admitirá o excluirá a los licitadores. En caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7.- Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se procederá a valorar las ofertas presentadas.

8.- Examinada la documentación la Mesa de contratación procederá a efectuar propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de la Fundación.

9.- En el caso de que el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sustituido la presentación de la documentación relativa a la capacidad, representación y solvencia por una declaración responsable, deberá acreditar en el plazo máximo de 5 días hábiles la posesión y validez de los documentos exigidos. En caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

10.- El Órgano de Contratación, o quien tuviera las facultades delegadas para ello, deberá adjudicar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el punto anterior y formalizar el mismo. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

11.- Dicha adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de la Fundación Emprender en Aragón.

c/ Concesión de obra pública cualquiera sea su valor estimado y Obras de valor estimado igual o superior a 2.000.000 euros e inferior 5.000.000 euros.

Cabrá elegir, discrecionalmente, por el órgano competente entre dos tipos de procedimiento

Procedimiento A: general con publicidad.

Fases del procedimiento:

1.- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del contrato podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2.- Se anunciará la licitación en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón y, si se considera conveniente, en un periódico de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón. El anuncio de licitación insertado en el perfil deberá venir acompañado del Pliego o Pliegos.

3.- El anuncio dará un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4.- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio de licitación y deberán incorporar la documentación detallada en el Pliego o Pliegos. La documentación vendrá referida en tres sobres: A Documentación General, B- Oferta económica C- Oferta técnicas.

5.- Recibidas las proposiciones serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6.- Dicha Mesa examinará la documentación general y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7.- Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se procederá al examen de la documentación técnica de las empresas admitidas.

8.- Examinada la documentación se procederá el día indicado en el Anuncio a la lectura pública de proposiciones económicas de las empresas no excluidas de la licitación.

9.- Leídas las proposiciones la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, ateniéndose a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, comunicando esta clasificación al Órgano de Contratación de la Fundación Emprender en Aragón.

10.- El Órgano de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, y podrá facultar, conjunta o solidariamente y, en su caso, con las instrucciones pertinentes, al Presidente de la Fundación Emprender en Aragón y/o al Patrono que considere oportuno de la citada Fundación para que, en su nombre, realice todos los trámites precisos para la adjudicación del contrato, proceda a la adjudicación del mismo, caso de que el propuesto cumpla con lo señalado en el apartado siguiente, y formalice el mismo.

11.- La propuesta se comunicará al contratista seleccionado a los efectos de que presente la garantía definitiva, si se hubiere exigido en el pliego, y los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social si no los hubiere presentado, para todo ello se le concederá el plazo de 10 días hábiles.

12.- La propuesta se comunicará al contratista seleccionado a los efectos de que presente la garantía definitiva, si se hubiere exigido en el pliego, y los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social si no los hubiere presentado, así como el resto de documentación exigida en el pliego, para todo ello se le concederá el plazo de 10 días hábiles. Cuando la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad el plazo para presentar la documentación a la que se hace referencia en este punto 11, será de 20 días hábiles.

13.- Presentada la documentación requerida y cumplidos los requisitos legales, se adjudicará el contrato al contratista propuesto. Dicha adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón.

El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas

14.- Una vez realizados los trámites anteriores, se procederá a la formalización del contrato en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

Procedimiento B: general con admisión previa y publicidad.

Fases del procedimiento:

1.- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del contrato podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2.- Se insertará en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón y, si se considera conveniente, en un periódico, de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón, un anuncio invitando a participar en el procedimiento mediante el envío de solicitud de participación.

El anuncio insertado en el perfil deberá incorporar la documentación a presentar por las empresas para cumplir los criterios que, asimismo, fijará el anuncio y poder ser invitadas a formular proposición. El anuncio, asimismo podrá fijar un límite, nunca inferior a tres, de empresas a invitar.

3.- El anuncio dará un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4.- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio y deberán incorporar la documentación general acreditativa de la personalidad y solvencia del contratista en los términos establecidos en los pliegos.

5.- Recibidas las solicitudes serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6.- Dicha Mesa examinará la documentación y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7.- Transcurrido el plazo de subsanación se procederá al examen de la documentación de las empresas admitidas y se procederá a invitar a quienes cumplan con los criterios del anuncio.

8.- Invitadas las empresas deberán remitir la oferta económica, y técnica en el plazo de 10 días naturales que podrá reducirse a 5 en caso de urgencia.

9.- El día indicado en la invitación se procederá a la lectura pública de proposiciones económicas.

10.- Leídas las proposiciones la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, ateniéndose a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, comunicando esta clasificación al Órgano de Contratación de la Fundación Emprender en Aragón.

11.- El Órgano de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, y podrá facultar, conjunta o solidariamente y, en su caso, con las instrucciones pertinentes, al Presidente de la Fundación Emprender en Aragón y/o al Patrono que considere oportuno de la citada Fundación para que, en su nombre, realice todos los trámites precisos para la adjudicación del contrato, proceda a la adjudicación del mismo, caso de que el propuesto cumpla con lo señalado en el apartado siguiente, y formalice el mismo.

12.- La propuesta se comunicará al contratista seleccionado a los efectos de que presente la garantía definitiva, si se hubiere exigido en el pliego, y los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social si no los hubiere presentado, así como el resto de documentación exigida en el pliego, para todo ello se le concederá el plazo de 10 días hábiles. Cuando la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad el plazo para presentar la documentación a la que se hace referencia en este punto 11, será de 20 días hábiles.

13.- Presentada la documentación requerida y cumplidos los requisitos legales, se adjudicará el contrato al contratista propuesto. Dicha adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón.

El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas

14.- Una vez realizados los trámites anteriores, se procederá a la formalización del contrato en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

2.5 Procedimientos de licitación de los contratos de suministros.

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de suministros no sujetos a regulación armonizada serán los siguientes:

a/ Suministros de valor estimado inferior a 18.000 euros.

a.1./ Contratos de suministros hasta 6.000 euros: Procedimiento de contratación directa

Se contratarán directamente sin publicidad, siendo necesaria la solicitud de una oferta.

En el caso de procedimientos de contratación directa la acreditación de la capacidad de obrar o habilitación profesional se requerirá del contratista en el caso que se estime oportuno, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato. La documentación contractual, en principio, será únicamente la factura que se emita.

Fases del procedimiento:

1.- Se realizará una orden de pedido al contratista.

2.- Recibida la oferta y aceptada la misma se manifestará la aceptación mediante pedido en firme. También se entenderá realizado el pedido en firme mediante la firma de un presupuesto, un fax, un contrato, o un convenio. En todo caso los documentos antes citados deberán estar firmados por persona que tenga poderes para ello.

Dichos documentos deberá contener como mínimo:

- Identificación de las partes.
- Definición del producto a comprar.
- Cantidad del mismo
- Características técnicas
- Fecha de entrega

- Precio
- En caso de que se vaya a pasar inspección, en las instalaciones del proveedor, indicar cómo se realizará ésta
- Observaciones (si procede).

a.2./ Contratos de suministros de cuantía superior a 6.000 euros e inferior a 18.000 euros: Procedimiento de consultas.

Se contratará directamente sin publicidad, siendo necesario consultar al menos a tres empresas.

Queda exceptuada la obligación de consultar a tres empresas en aquellos supuestos en los que el objeto del contrato sólo pueda ser prestado por un único empresario.

La acreditación de la capacidad de obrar o habilitación profesional se requerirá del contratista en el caso que se estime oportuno, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato. La documentación contractual, en principio, será únicamente la factura que se emita.

Fases del procedimiento:

- 1.- Se solicitará presupuesto a tres contratistas, dando el plazo que se estime conveniente para su recepción.
- 2.- Estudiados los presupuestos remitidos, se seleccionará al contratista que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.
- 3.- Seleccionada la oferta más ventajosa se manifestará la aceptación mediante pedido en firme. Se entenderá realizado el pedido en firme mediante la firma de un presupuesto, un fax, un contrato, o un convenio. En todo caso los documentos antes citados que materialicen el pedido en firme deberán estar firmados por persona que tenga poderes para ello.

Dicho documento deberá contener como mínimo:

- Identificación de las partes.
- Definición del suministro.
- Cantidad del suministro.
- Importe económico del suministro.
- Características técnicas del suministro.

- Fecha de entrega del suministro.
- Forma de pago.
- En caso de que se vaya a pasar inspección, en las instalaciones del proveedor, indicar cómo se realizará ésta.
- Observaciones (si procede).

b/ Suministros de valor estimado igual o superior a 18.000 euros e inferior a 50.000 euros.

Procedimiento de concurrencia limitada.

En cuanto a la capacidad y solvencia del licitador, y sin perjuicio de cuanto a tal respecto pudiere específicamente solicitarse en el documento de "solicitud de oferta" y de cuanto dispone el punto 2.3 de esta Instrucción, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato.

Fases del procedimiento:

- 1.- Se remitirá a cada licitador la solicitud de oferta. Se solicitarán al menos tres ofertas, salvo que, por razones debidamente justificadas, sólo pudiera solicitarse una o dos ofertas. Para que las solicitudes sean válidas deberán estar firmadas por persona que tenga poderes para ello.
- 2.- La oferta económica y técnica deberá ser remitida en el plazo de 10 días naturales que se podrá reducir a 5 en caso de urgencia.
- 3.- Se decidirá entre las ofertas que se reciban teniendo en cuenta el precio y las condiciones técnicas de ejecución.
- 4.- Dicha decisión será motivada y se comunicará a los licitadores.
- 5.- Comprobado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos y entregadas las garantías que en su caso se hayan determinado en los la solicitud de oferta y en el punto 2.3 de esta Instrucción, se procederá a la formalización del contrato en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación al contratista seleccionado. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

c/ Suministros de valor estimado igual o superior a 50.000 euros e inferior a 150.000 euros. Procedimiento Simplificado.

Fases del procedimiento:

1.- Se procederá a redactar las Condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato. Entre dichas Condiciones, figurarán los criterios a tener en cuenta para la admisión, selección y adjudicación del contrato, no exigiéndose garantía provisional para participar en la licitación.

2.- Se anunciará la licitación en el perfil de contratante de la Fundación y, si se considera conveniente, en un periódico de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón. El anuncio de licitación insertado en el perfil deberá venir acompañado del de las Condiciones de Contratación.

3.- El anuncio dará un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4.- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio de licitación y deberán incorporar la documentación detallada en el las Condiciones de Contratación. Los licitadores podrán sustituir la documentación de los requisitos previos por la presentación de una declaración responsable firmada por el licitador o su representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que sea propuesto como adjudicatario. Toda la documentación se presentará en un solo sobre.

5.- Recibidas las proposiciones serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6.- Dicha Mesa calificará la documentación presentada y admitirá o excluirá a los licitadores. En caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7.- Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se procederá a valorar las ofertas presentadas.

8.- Examinada la documentación la Mesa de contratación procederá a efectuar propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de la Fundación.

9.- En el caso de que el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sustituido la presentación de la documentación relativa a la capacidad, representación y solvencia por una declaración responsable, deberá acreditar en el plazo máximo de 5 días hábiles la posesión y validez de los

documentos exigidos. En caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

10.- El Órgano de Contratación, o quien tuviera las facultades delegadas para ello, deberá adjudicar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el punto anterior y formalizar el mismo. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

11.- Dicha adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de la Fundación Emprender en Aragón.

d/ Suministros de valor estimado igual o superior a 150.000 euros e inferior a 200.000 euros.

Cabrá elegir, discrecionalmente, por el órgano competente entre dos tipos de procedimiento:

Procedimiento A: general con publicidad.

Fases del procedimiento:

1.- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del suministro podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2.- Se anunciará la licitación en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón y, si se considera conveniente, en un periódico de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón. El anuncio de licitación insertado en el perfil deberá venir acompañado del Pliego o Pliegos.

3.- El anuncio dará un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia..

4.- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio de licitación y deberán incorporar la documentación detallada en el Pliego o Pliegos. La documentación vendrá referida en tres sobres: A Documentación General, B- Oferta económica C- Oferta técnica.

5.- Recibidas las proposiciones serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6.- Dicha Mesa examinará la documentación general y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7.- Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se procederá al examen de la documentación técnica de las empresas admitidas.

8.- Examinada la documentación se procederá el día indicado en el Anuncio a la lectura pública de proposiciones económicas de las empresas no excluidas de la licitación.

9.- Leídas las proposiciones la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, ateniéndose a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, comunicando esta clasificación al Órgano de Contratación de la Fundación Emprender en Aragón.

10.- El Órgano de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, y podrá facultar, conjunta o solidariamente y, en su caso, con las instrucciones pertinentes, al Presidente de la Fundación Emprender en Aragón y/o al Patrono que considere oportuno de la citada Fundación para que, en su nombre, realice todos los trámites precisos para la adjudicación del contrato, proceda a la adjudicación del mismo, caso de que el propuesto cumpla con lo señalado en el apartado siguiente, y formalice el mismo.

11.- La propuesta se comunicará al contratista seleccionado a los efectos de que presente la garantía definitiva, si se hubiere exigido en el pliego, y los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social si no los hubiere presentado, así como el resto de documentación exigida en el pliego, para todo ello se le concederá el plazo de 10 días hábiles. Cuando la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad el plazo para presentar la documentación a la que se hace referencia en este punto 11, será de 20 días hábiles.

12.- Presentada la documentación requerida y cumplidos los requisitos legales, se adjudicará el contrato al contratista propuesto. Dicha

adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón.

El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas

13.- Una vez realizados los trámites anteriores, se procederá a la formalización del contrato en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

Procedimiento B: general con admisión previa y publicidad.

Fases del procedimiento:

1.- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del contrato podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2.- Se insertará en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón y, si se considera conveniente, en un periódico, de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón, un anuncio invitando a participar en el procedimiento mediante el envío de solicitud de participación.

El anuncio insertado en el perfil deberá incorporar la documentación a presentar por las empresas para cumplir los criterios que, asimismo, fijará el anuncio y poder ser invitadas a formular proposición. El anuncio, asimismo podrá fijar un límite, nunca inferior a tres, de empresas a invitar.

3.- El anuncio dará un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4.- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio y deberán incorporar la documentación general acreditativa de la personalidad y solvencia del contratista en los términos establecidos en los pliegos.

5.- Recibidas las solicitudes serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6.- Dicha Mesa examinará la documentación y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7.- Transcurrido el plazo de subsanación se procederá al examen de la documentación de las empresas admitidas y se procederá a invitar a quienes cumplan con los criterios del anuncio.

8.- Invitadas las empresas deberán remitir la oferta económica, y técnica en el plazo de 10 días naturales que podrá reducirse a 5 en caso de urgencia.

9.- El día indicado en la invitación se procederá a la lectura pública de proposiciones económicas.

10.- Leídas las proposiciones la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, ateniéndose a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, comunicando esta clasificación al Órgano de Contratación de la Fundación Emprender en Aragón.

11.- El Órgano de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, y podrá facultar, conjunta o solidariamente y, en su caso, con las instrucciones pertinentes, al Presidente de la Fundación Emprender en Aragón y/o al Patrono que considere oportuno de la citada Fundación para que, en su nombre, realice todos los trámites precisos para la adjudicación del contrato, proceda a la adjudicación del mismo, caso de que el propuesto cumpla con lo señalado en el apartado siguiente, y formalice el mismo.

12.- La propuesta se comunicará al contratista seleccionado a los efectos de que presente la garantía definitiva, si se hubiere exigido en el pliego, y los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social si no los hubiere presentado, así como el resto de documentación exigida en el pliego, para todo ello se le concederá el plazo de 10 días hábiles. Cuando la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad el plazo para presentar la documentación a la que se hace referencia en este punto 11, será de 20 días hábiles.

13.- Presentada la documentación requerida y cumplidos los requisitos legales, se adjudicará el contrato al contratista propuesto. Dicha adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón.

El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas

14.- Una vez realizados los trámites anteriores, se procederá a la formalización del contrato en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

2.6 Procedimientos de licitación de los contratos de servicios.

2.6.1 Sin perjuicio de todos aquellos servicios que no reúnen los requisitos para ser calificados como sujetos a regulación armonizada a tenor del punto 2.1 de esta Instrucción, no estarán sujetos a tal consideración los Servicios incluidos en las clases 17 a 27 del Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a saber:

- 17- Servicios de hostelería y restaurante
- 18- Servicios de transporte por ferrocarril.
- 19- Servicios de transporte fluvial y marítimo.
- 20- Servicios de transporte complementarios y auxiliares.
- 21- Servicios jurídicos.
- 22- Servicios de colocación y suministro de personal.
- 23- Servicios de investigación y seguridad excepto servicios de furgones blindados.
- 24- Servicios de educación y formación profesionales.
- 25- Servicios Sociales y de salud.
- 26- Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- 27- Otros servicios.

2.6.2 Los procedimientos para la adjudicación de contratos de servicios no sujetos a regulación armonizada serán los siguientes:

a/ Servicios de valor estimado inferior a 18.000 euros.

a.1./ Contratos de servicios hasta 6.000 euros: Procedimiento de contratación directa

Se contratarán directamente sin publicidad, con la solicitud de una oferta.

En el caso de procedimientos de contratación directa la acreditación de la capacidad de obrar o habilitación profesional se requerirá del contratista en el caso que se estime oportuno, la misma se presumirá por la mera

constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato. La documentación contractual, en principio, será únicamente la factura que se emita.

Fases del procedimiento:

1.- Se realizará una orden de pedido al contratista.

2.- Recibida la oferta y aceptada la misma se manifestará la aceptación mediante pedido en firme. También se entenderá realizado el pedido en firme mediante la firma de un presupuesto, un fax, un contrato, o un convenio. En todo caso los documentos antes citados deberán estar firmados por persona que tenga poderes para ello.

Dichos documentos deberá contener como mínimo:

- Definición del servicio a contratar.
- Características técnicas (si procede)
- Periodo de realización (si procede)
- Precio (si procede)
- En caso de que se vaya a pasar inspección, en las instalaciones del proveedor, indicar cómo se realizará ésta.
- Observaciones (si procede)

a.2./ Contratos de servicios de cuantía superior a 6.000 euros e inferior a 18.000 euros: Procedimiento de consultas.

Se contratará directamente sin publicidad, siendo necesario consultar al menos a tres empresas.

Queda exceptuada la obligación de consultar a tres empresas en aquellos supuestos en los que el objeto del contrato sólo pueda ser prestado por un único empresario.

La acreditación de la capacidad de obrar o habilitación profesional se requerirá del contratista en el caso que se estime oportuno, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato. La documentación contractual, en principio, será únicamente la factura que se emita.

Fases del procedimiento:

1.- Se solicitará presupuesto a tres contratistas, dando el plazo que se estime conveniente para su recepción.

2.- Estudiados los presupuestos remitidos, se seleccionará al contratista que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

3.- Seleccionada la oferta más ventajosa se manifestará la aceptación mediante pedido en firme. Se entenderá realizado el pedido en firme mediante la firma de un presupuesto, un fax, un contrato, o un convenio. En todo caso los documentos antes citados que materialicen pedido en firme deberán estar firmados por persona competente para ello.

Dicho documento deberá contener como mínimo:

- Identificación de las partes.
- Definición del servicio a contratar.
- Importe económico del servicio.
- Características del servicio.
- Periodo en el que deber realizarse el servicio.
- Forma de pago.
- Observaciones (si procede).

b/ Servicios de valor estimado igual o superior 18.000 euros e inferior a 50.000 euros. Procedimiento de concurrencia limitada.

En cuanto a la capacidad y solvencia del licitador, y sin perjuicio de cuanto a tal respecto pudiere específicamente solicitarse en el documento de "solicitud de oferta" y de cuanto dispone el punto 2.3 de esta Instrucción, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato.

Fases del procedimiento:

1.- Se remitirá a cada licitador la solicitud de oferta. Se solicitarán al menos tres ofertas, salvo que, por razones debidamente justificadas, sólo pudiera solicitarse una o dos ofertas. Para que las solicitudes sean válidas deberán estar firmadas por persona que tenga poderes para ello.

2.- La oferta económica y técnica deberá ser remitida en el plazo de 10 días naturales que se podrá reducir a 5 en caso de urgencia.

3.- Se decidirá entre las ofertas que se reciban teniendo en cuenta el precio y las condiciones técnicas de ejecución.

4.- Dicha decisión será motivada y se comunicará a los licitadores.

5.- Comprobado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos y entregadas las garantías que en su caso se hayan determinado en la solicitud de oferta y en el punto 2.3 de esta Instrucción, se procederá a la formalización del contrato en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación al contratista seleccionado. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

c/ Servicios de valor estimado igual o superior 50.000 euros e inferior 150.000 euros. Procedimiento Simplificado.

Fases del procedimiento:

1.- Se procederá a redactar las Condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato. Entre dichas Condiciones, figurarán los criterios a tener en cuenta para la admisión, selección y adjudicación del contrato, no exigiéndose garantía provisional para participar en la licitación.

2.- Se anunciará la licitación en el perfil de contratante de la Fundación y, si se considera conveniente, en un periódico de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón. El anuncio de licitación insertado en el perfil deberá venir acompañado del de las Condiciones de Contratación.

3.- El anuncio dará un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4.- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio de licitación y deberán incorporar la documentación detallada en el las Condiciones de Contratación. Los licitadores podrán sustituir la documentación de los requisitos previos por la presentación de una declaración responsable firmada por el licitador o su representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que sea propuesto como adjudicatario. Toda la documentación se presentará en un solo sobre.

5.- Recibidas las proposiciones serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6.- Dicha Mesa calificará la documentación presentada y admitirá o excluirá a los licitadores. En caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7.- Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se procederá a valorar las ofertas presentadas.

8.- Examinada la documentación la Mesa de contratación procederá a efectuar propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de la Fundación.

9.- En el caso de que el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sustituido la presentación de la documentación relativa a la capacidad, representación y solvencia por una declaración responsable, deberá acreditar en el plazo máximo de 5 días hábiles la posesión y validez de los documentos exigidos. En caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

10.- El Órgano de Contratación, o quien tuviera las facultades delegadas para ello, deberá adjudicar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el punto anterior y formalizar el mismo. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

11.- Dicha adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de la Fundación Emprender en Aragón.

d/ Servicios de valor estimado igual o superior 150.000 euros e inferior 200.000 euros.

Cabrá elegir, discrecionalmente, entre dos tipos de procedimiento:

Procedimiento A: general con publicidad.

Fases del procedimiento:

1.- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del suministro podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2.- Se anunciará la licitación en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón y, si se considera conveniente, en un periódico de

difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón. El anuncio de licitación insertado en el perfil deberá venir acompañado del Pliego o Pliegos.

3.- El anuncio dará un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia..

4.- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio de licitación y deberán incorporar la documentación detallada en el Pliego o Pliegos. La documentación vendrá referida en tres sobres: A Documentación General, B- Oferta económica C- Oferta técnica.

5.- Recibidas las proposiciones serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6.- Dicha Mesa examinará la documentación general y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7.- Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se procederá al examen de la documentación técnica de las empresas admitidas.

8.- Examinada la documentación se procederá el día indicado en el Anuncio a la lectura pública de proposiciones económicas de las empresas no excluidas de la licitación.

9.- Leídas las proposiciones la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, ateniéndose a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, comunicando esta clasificación al Órgano de Contratación de la Fundación Emprender en Aragón.

10.- El Órgano de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, y podrá facultar, conjunta o solidariamente y, en su caso, con las instrucciones pertinentes, al Presidente de la Fundación Emprender en Aragón o al Patrono que considere oportuno de la citada Fundación para que, en su nombre, realice todos los trámites precisos para la adjudicación del contrato, proceda a la adjudicación del mismo, caso de que el propuesto cumpla con lo señalado en el apartado siguiente, y formalice el mismo.

11.- La propuesta se comunicará al contratista seleccionado a los efectos de que presente la garantía definitiva, si se hubiere exigido en el pliego, y los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social si no los hubiere presentado, así como el resto de documentación exigida en el pliego, para todo ello se le concederá el plazo de 10 días hábiles. Cuando la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad el plazo para presentar la documentación a la que se hace referencia en este punto 11, será de 20 días hábiles.

12.- Presentada la documentación requerida y cumplidos los requisitos legales, se adjudicará el contrato al contratista propuesto. Dicha adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil del contratante de la Fundación Emprender en Aragón.

El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas.

13.- Una vez realizados los trámites anteriores, se procederá a la formalización del contrato en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

Procedimiento B: general con admisión previa y publicidad.

Fases del procedimiento:

1.- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del contrato podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2.- Se insertará en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón y, si se considera conveniente, en un periódico, de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón, un anuncio invitando a participar en el procedimiento mediante el envío de solicitud de participación.

El anuncio insertado en el perfil deberá incorporar la documentación a presentar por las empresas para cumplir los criterios que, asimismo, fijará el anuncio y poder ser invitadas a formular proposición. El anuncio, asimismo podrá fijar un límite, nunca inferior a tres, de empresas a invitar.

3.- El anuncio dará un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4.- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio y deberán incorporar la documentación general acreditativa de la personalidad y solvencia del contratista en los términos establecidos en los pliegos.

5.- Recibidas las solicitudes serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6.- Dicha Mesa examinará la documentación y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7.- Transcurrido el plazo de subsanación se procederá al examen de la documentación de las empresas admitidas y se procederá a invitar a quienes cumplan con los criterios del anuncio.

8.- Invitadas las empresas deberán remitir la oferta económica, y técnica en el plazo de 10 días naturales que podrá reducirse a 5 en caso de urgencia.

9.- El día indicado en la invitación se procederá a la lectura pública de proposiciones económicas.

10.- Leídas las proposiciones la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, ateniéndose a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, comunicando esta clasificación al Órgano de Contratación de la Fundación Emprender en Aragón.

11.- El Órgano de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, y podrá facultar, conjunta o solidariamente y, en su caso, con las instrucciones pertinentes, al Presidente de la Fundación Emprender en Aragón o al Patrono que considere oportuno de la citada Fundación para que, en su nombre, realice todos los trámites precisos para la adjudicación del contrato, proceda a la adjudicación del mismo, caso de que el propuesto cumpla con lo señalado en el apartado siguiente, y formalice el mismo.

12.- La propuesta se comunicará al contratista seleccionado a los efectos de que presente la garantía definitiva, si se hubiere exigido en el pliego, y los

certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social si no los hubiere presentado, así como el resto de documentación exigida en el pliego, para todo ello se le concederá el plazo de 10 días hábiles. Cuando la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad el plazo para presentar la documentación a la que se hace referencia en este punto 11, será de 20 días hábiles.

13.- Presentada la documentación requerida y cumplidos los requisitos legales, se adjudicará el contrato al contratista propuesto. Dicha adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón.

El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas

14.- Una vez realizados los trámites anteriores, se procederá a la formalización del contrato en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

e/ Servicios de las categorías 17 a 27 ambas inclusive (ver punto 2.6.1) de valor estimado de 200.000 euros en adelante.

Cabrá elegir, discrecionalmente, entre dos tipos de procedimiento:

Procedimiento A general con publicidad.

Fases del procedimiento:

1.- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del suministro podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2.- Se anunciará la licitación en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón y, si se considera conveniente, en un periódico de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón. El anuncio de licitación insertado en el perfil deberá venir acompañado del Pliego o Pliegos.

3.- El anuncio dará un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4.- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio de licitación y deberán incorporar la documentación detallada en el Pliego o Pliegos. La documentación vendrá referida en tres sobres: A Documentación General, B- Oferta económica C- Oferta técnica.

5.- Recibidas las proposiciones serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6.- Dicha Mesa examinará la documentación general y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7.- Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se procederá al examen de la documentación técnica de las empresas admitidas.

8.- Examinada la documentación se procederá el día indicado en el Anuncio a la lectura pública de proposiciones económicas de las empresas no excluidas de la licitación.

9.- Leídas las proposiciones la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, ateniéndose a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, comunicando esta clasificación al Órgano de Contratación de la Fundación Emprender en Aragón.

10.- El Órgano de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, y podrá facultar, conjunta o solidariamente y, en su caso, con las instrucciones pertinentes, al Presidente de la Fundación Emprender en Aragón o al Patrono que considere oportuno de la citada Fundación para que, en su nombre, realice todos los trámites precisos para la adjudicación del contrato, proceda a la adjudicación del mismo, caso de que el propuesto cumpla con lo señalado en el apartado siguiente, y formalice el mismo.

11.- La propuesta se comunicará al contratista seleccionado a los efectos de que presente la garantía definitiva, si se hubiere exigido en el pliego, y los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social si no los hubiere presentado, así como el resto de

documentación exigida en el pliego, para todo ello se le concederá el plazo de 10 días hábiles. Cuando la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad el plazo para presentar la documentación a la que se hace referencia en este punto 11, será de 20 días hábiles.

12.- Presentada la documentación requerida y cumplidos los requisitos legales, se adjudicará el contrato al contratista propuesto. Dicha adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón.

El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas

13.- Cumplimentado este trámite se procederá a la formalización del contrato. Ésta no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido el plazo señalado, al contratista será requerido para formalizar el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

Procedimiento B: general con admisión previa y publicidad.

Fases del procedimiento:

1.- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del contrato podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2.- Se insertará en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón y, si se considera conveniente, en un periódico, de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón, un anuncio invitando a participar en el procedimiento mediante el envío de solicitud de participación. El anuncio insertado en el perfil deberá incorporar la documentación a presentar por las empresas para cumplir los criterios que, asimismo, fijará el anuncio y poder ser invitadas a formular proposición. El anuncio, asimismo podrá fijar un límite, nunca inferior a tres, de empresas a invitar.

3.- El anuncio dará un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4.- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio y deberán incorporar la documentación general acreditativa de la personalidad y solvencia del contratista en los términos establecidos en los pliegos.

5.- Recibidas las solicitudes serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6.- Dicha Mesa examinará la documentación y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7.- Transcurrido el plazo de subsanación se procederá al examen de la documentación de las empresas admitidas y se procederá a invitar a quienes cumplan con los criterios del anuncio.

8.- Invitadas las empresas deberán remitir la oferta económica, y técnica en el plazo de 10 días naturales que podrá reducirse a 5 en caso de urgencia..

9.- El día indicado en la invitación se procederá a la lectura pública de proposiciones económicas.

10.- Leídas las proposiciones la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, ateniéndose a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, comunicando esta clasificación al Órgano de Contratación de la Fundación Emprender en Aragón.

11.- El Órgano de Contratación propondrá la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, y podrá facultar, conjunta o solidariamente y, en su caso, con las instrucciones pertinentes, al Presidente de la Fundación Emprender en Aragón o al Patrono que considere oportuno de la citada Fundación para que, en su nombre, realice todos los trámites precisos para la adjudicación del contrato, proceda a la adjudicación del mismo, caso de que el propuesto cumpla con lo señalado en el apartado siguiente, y formalice el mismo.

12.- La propuesta se comunicará al contratista seleccionado a los efectos de que presente la garantía definitiva, si se hubiere exigido en el pliego, y los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social si no los hubiere presentado, así como el resto de documentación exigida en el pliego, para todo ello se le concederá el plazo

de 10 días hábiles. Cuando la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad el plazo para presentar la documentación a la que se hace referencia en este punto 11, será de 20 días hábiles.

13.- Presentada la documentación requerida y cumplidos los requisitos legales, se adjudicará el contrato al contratista propuesto. Dicha adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón.

El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas

14.- Cumplimentado este trámite se procederá a la formalización del contrato. Ésta no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido el plazo señalado, al contratista será requerido para formalizar el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo

2.7 Posibilidad de declarar desierto el procedimiento de licitación.

Todo procedimiento de licitación podrá ser declarado desierto si no se presentan licitadores o si las ofertas son inadmisibles, en este último caso deberá motivarse la resolución con referencia al Pliego, solicitud de presentación de oferta, u orden de encargo o pedido.

2.8 Posibilidad de retirada de ofertas.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados en esta Instrucción los licitadores tendrán derecho a retirar la oferta comunicándolo formalmente a la Fundación Emprender en Aragón.

2.9 Supuestos específicos de aplicación del procedimiento de concurrencia limitada

2.9.1 En caso de que los procedimientos generales queden desiertos por falta de licitadores o porque las ofertas presentadas se consideren inadmisibles se podrán tramitar como procedimientos de concurrencia limitada en la forma establecida en esta Instrucción solicitándose nuevamente ofertas de los licitadores que hubieren concurrido y otros nuevos posibles o, caso de no haber concurrido ninguno, de tres posibles

licitadores. No se dará publicidad al nuevo procedimiento y se tramitará exclusivamente por las normas del procedimiento de concurrencia limitada.

2.9.2 En caso del contrato de obras se aplicará lo dispuesto en la cláusula 2.9.1 utilizándose el procedimiento de concurrencia limitada propio del contrato de suministro.

2.9.3 En el caso de procedimientos de concurrencia limitada, incluido los casos de los puntos anteriores 2.9.1 y 2.9.2, que queden desiertos por falta de licitadores o por que las ofertas presentadas se consideren inadmisibles, podrán volver a incoarse reduciendo, en su caso, el número de invitaciones si no hubiera ni tan siquiera tres licitadores con capacidad de hacerse cargo del contrato.

2.10 Supuesto específico de aplicación del procedimiento de contratación directa

Podrá aplicarse el procedimiento de contratación directa con independencia de la cuantía de la contratación:

- cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva del contrato éste sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.
- Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia reguladas en esta Instrucción de Contratación.

La aplicación de la contratación directa en virtud de este punto de la Instrucción requerirá previo Informe motivado del técnico que gestione el contrato de la concurrencia de los presupuestos habilitantes del mismo.

2.11 Adjudicación al siguiente licitador.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese resultado propuesto por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Fundación Emprender en Aragón podrá efectuar una nueva propuesta de adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario hubiera prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a

éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación y dos días hábiles para formalizar el contrato.

Este mismo procedimiento podrá seguirse cuando no se proceda a la formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario así como cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

En los casos previstos en el punto 2.6.2.d (Servicios de las categorías 17 a 27 (ambas inclusive) de valor estimado de 193.000 euros en adelante), la formalización del contrato con el nuevo adjudicatario no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido el plazo señalado, el contratista será requerido para formalizar el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles. La perfección del contrato tendrá lugar con la formalización del mismo.

3- PLAZOS

3.1 Los plazos de esta Instrucción son siempre de días naturales, salvo que se indique otra cosa.

El cómputo de los mismos se iniciará el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón, y en su defecto el día siguiente al de la notificación.

En el caso de meses se computarán de fecha a fecha siendo día inicial del cómputo el siguiente al de la notificación o publicación y siendo día final del cómputo el equivalente al día de la notificación o publicación, si en el mes de vencimiento no hubiere día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

3.2 Si el último día del plazo fuere inhábil el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

3.3 Los plazos podrán reducirse por razones de urgencia en los términos establecidos en esta Instrucción, asimismo podrán aumentarse, motivadamente, hasta el doble de su duración, dicha motivación deberá fundarse, en todo caso y sin perjuicio de otras consideraciones, en razones de favorecimiento de la concurrencia.

4- PRESENTACION DE PROPOSICIONES POR CORREO.

Cuando las proposiciones se presenten por correo deberá advertirse de su presentación por dicho medio mediante telegrama o fax recibido en el lugar indicado para la presentación de proposiciones antes de la finalización de dicho plazo de presentación.

En todo caso, para que la proposición pueda ser tenida en cuenta deberá haber llegado al lugar de presentación de proposiciones indicado en el anuncio no más tarde de los tres días hábiles siguientes a la fecha final del plazo de presentación de proposiciones.

5- PUBLICIDAD.

Sin perjuicio de la publicidad de los procedimientos señalada en esta Instrucción se podrá acordar cualquier otra de tipo complementario.

6- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios de valoración de las ofertas en los procedimientos generales (general con publicidad y general con admisión previa y publicidad) a los que se refiere esta Instrucción se determinarán en los Pliegos de acuerdo con los criterios señalados en el art. 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se explicitarán en el Anuncio de licitación.

Cuando, en los procedimientos generales, sólo se utilice un criterio éste será el del precio más bajo sin perjuicio de que los Pliegos podrán establecer criterios para determinar las bajas temerarias y los criterios de admisibilidad de las mismas.

En los procedimientos de concurrencia limitada se señalarán los criterios de valoración en las solicitudes de oferta, así como, en su caso, los concretos aspectos a negociar.

7- MESA DE CONTRATACION

En los procedimientos en que hubiere de constituirse Mesa de Contratación la misma estará formada, al menos, por un Presidente, un Secretario, a quien corresponderán las funciones de asesoramiento jurídico, y tres vocales, uno de los cuales, al menos deberá tener experiencia acreditada en la materia objeto de la contratación y otro en materia económico-administrativa. Todos ellos serán personal del Instituto Aragonés de Fomento y serán designados por el Presidente de la Fundación.

Se podrán nombrar suplente a Presidente, Secretario y Vocales, para el caso de imposibilidad de asistencia a las reuniones de la Mesa por parte de los titulares.

Para las reuniones de la Mesa de Contratación será preciso un quórum formado por la asistencia de Presidente y Secretario así como por uno de los vocales.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empates el Presidente tendrá voto dirimente.

8- RECURSOS

Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el punto 2. de esta Instrucción son contratos privados.

Cualquier reclamación relativa a la preparación, adjudicación, efectos y extinción de los mismos deberá solventarse ante la Jurisdicción Civil previo agotamiento de reclamación previa que deberá presentarse ante el Patronato de la Fundación Emprender en Aragón.

No obstante lo anterior, en el caso de contratos de servicios de las categorías 17 a 27 (ambas inclusive) de valor estimado igual o superior a 193.000 euros, en cuanto a las decisiones que se adopten en los procedimientos de adjudicación, regirá el recurso especial establecido en el art. 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de la Ley de Contratos del Sector Público, y será órgano competente para resolver dicho recurso el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. Este Tribunal será competente también para conocer y resolver los contratos de obras de importe superior a 1.000.000 de euros y de suministros y servicios superior a los 100.000 euros.

9- ARBITRAJE

No obstante lo expuesto en el punto anterior, la Fundación Emprender en Aragón podrá establecer en los Pliegos o Condiciones de ejecución que rijan las contrataciones, la sumisión a arbitraje de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos que se celebren, independientemente de la cuantía de los mismos, que se sustanciará conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

10- ADECUACION DE CUANTIAS

Las cuantías señaladas en la presente Instrucción que dividen la contratación armonizada de la no armonizada, la contratación directa de las demás, y la cuantía de 50.000 euros que determina el pase a un procedimiento con publicidad en el perfil y existencia de Pliego (art. 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), se entenderán automáticamente adecuadas en el momento en que se pudieran modificar por la correspondiente Orden Ministerial o por cambio en la legislación Ley.

Asimismo se entenderá automáticamente actualizada la cuantía señalada en el art. 88 del TRLCSP relativa a la autorización previa del Gobierno de Aragón para la celebración del contrato, que actualmente es necesaria para contratos de importe igual o superior a 12 millones de euros, cuando sea modificada por las Leyes de Presupuestos o por otra normativa.

11- PRODUCCION DE EFECTOS

La presente Instrucción producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el perfil de contratante de la Fundación Emprender en Aragón sito en su página web www.emprender-en-aragon.es

ANEXO

Contratos sujetos a regulación armonizada.

Los contratos sujetos a regulación armonizada se regirán por lo establecido en el art. 190 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no rigiendo respecto de los mismos esta Instrucción.

Son contratos sujetos a regulación armonizada los señalados en el art. 13 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

A efectos puramente informativos se realiza el siguiente cuadro explicativo de los mismos en cuanto a la contratación de la Fundación Emprender en Aragón

Contrato de colaboración sector público-sector privado	Sujeto en todo caso
Contrato de obras Contrato de concesión de obra pública	Sujetos en valor estimado igual o superior a 4.845.000 euros

Contrato de suministros	Sujeto en valor estimado igual o superior a 193.000 euros.
Contrato de servicios	Sujeto en categorías de la 1 a la 16 y por valor estimado igual o superior a 193.000 euros.

Las cuantías indicadas no incluyen el IVA.

En cuanto a las categorías de servicios que pueden estar sujetas a regulación armonizada, atendiendo a la cuantía, son las siguientes:

- 1.- Servicios de mantenimiento y reparación.
- 2.- Servicios de transporte por vía terrestre, incluidos servicios de furgones blindados y servicios de mensajería excepto transporte de correo.
- 3.- Servicios de transporte aéreo: transporte de pasajeros y carga excepto el transporte de correo.
- 4.- Transporte de correo por vía terrestre y por vía aérea.
- 5.- Servicios de telecomunicación.
- 6.- Servicios financieros: a) Servicios de seguros, b) Servicios bancarios y de inversiones.
- 7.- Servicios de informática y servicios conexos.
- 8.- Servicios de investigación y desarrollo.
- 9.- Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros.
- 10.- Servicios de investigación de estudios y encuestas de la opinión pública.
- 11.- Servicios de consultores de dirección y servicios conexos.
- 12.- Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos.

13.- Servicios de publicidad.

14.- Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces.

15.- Servicios editoriales y de imprenta, por tarifa o contrato.

16.- Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares.